04/04/2022

ECONOMIST & JURIST

Javier Izaguirre Fernández
Redactor de Economist & Jurist.

El BBVA no puede justificar un despido usando los datos de la cuenta corriente de la empleada

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo ha declarado que las entidades bancarias no pueden auxiliarse de los **datos de la cuenta corriente** de una empleada para configurar prueba de posibles incumplimientos laborales.

La sentencia, **de 8 de marzo de 2022**, evidencia que los datos bancarios fueron utilizados por el BBVA, **sin autorización ni información previa de la trabajadora**, para fines distintos de los que podrían derivarse de una legítima finalidad, anudada al contrato mercantil sobre cuenta corriente bancaria existente entre las partes.

Primera instancia: despido improcedente y prueba inválida

Después de 12 años trabajando para el BBVA, la trabajadora fue despedida disciplinariamente al entender que las irregularidades cometidas por ella constituían faltas muy graves de **apropiación**, transgresión de la buena fe contractual, abuso de confianza e infracción de las normas de la empresa.

No conforme con lo anterior, la empleada reaccionó mediante la oportuna demanda en la que postulaba, entre ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |